

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 17 de Octubre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## CIRCULAR NÚM. 75.

Secretaría.—Negociado 4.º

Según me participa el Alcalde de Calzadilla de la Cueva se ha desarrollado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de dicho pueblo.

Lo hago público por medio de esta circular para que los ganaderos de los puntos limítrofes procuren evitar el contagio.

Palencia 14 de Octubre de 1897.

El Gobernador interino,

Santos Cuadros de Medina.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN.

Vista la consulta elevada por V. S. á este Ministerio en 17 de Agosto último, relativa al abono de honorarios á los Facultativos que practican reconocimientos de mozos sujetos á observación, con arreglo al art. 29 del reglamento de exámenes físicos:

Y considerando que el espíritu del art. 129 de la ley de Reclutamiento vigente es que los Médicos civiles de las Comisiones mixtas perciban los derechos que el mismo señala por el reconocimiento total y definitivo de cada mozo, sin que puedan contarse como tales los reconocimientos previos por los que se disponga la observación de los mozos ni los demás actos que para acreditar la dolencia que éstos padecen, ocrean necesarios practicar los referidos mozos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que los honorarios de 2'50 pesetas señalados por el art. 129 de la citada ley para el Médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento por cada reconocimiento facultativo que practiquen, así de mozos como de personas interesadas en los reemplazos, debe entenderse que los cobran por el reconocimiento total ó definitivo en que acredite la utilidad ó inutilidad de los reconocidos, pero no por reconocimientos previos, en cuya virtud se ordene la observación facultativa de los mismos, ni por las demás diligencias que á dichos Médicos, para su mayor ilustración en cada caso, ocrean conveniente practicar.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Septiembre de

1897.—Cos-Gayón.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Valencia.

(Gaceta del día 12 de Octubre.)

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la cátedra de Lengua árabe, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos de asignatura análoga y los Profesores auxiliares de la misma Facultad con derecho reconocido al ascenso, debiendo poseer unos y otros los títulos académicos y profesionales que por su respectiva clase les corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de en-

señanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Septiembre de 1897.

—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada la cátedra de Lengua árabe, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos de asignatura análoga y los Profesores auxiliares de la misma Facultad con derecho reconocido al ascenso, debiendo poseer unos y otros los títulos académicos y profesionales que por su respectiva clase les corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades

respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Septiembre de 1897.  
—El Director general, R. Coude.  
(Gaceta del 10 de Octubre.)

**GOBIERNO MILITAR**  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Habiendo desembarcado en el puerto de la Coruña en 26 de Mayo último el soldado procedente del Ejército de Cuba Enrique Medina Pérez, al cual se le expidió pasaporte para esta Capital, en la que no se ha presentado según informes adquiridos, y como quiera que pueda haber fijado su residencia en algún pueblo de la provincia, he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la misma para que llegando á conocimiento de todas las Autoridades puedan participar á este Centro el punto donde se encuentra, como asimismo cuantos antecedentes referentes á dicho individuo puedan obtener para averiguar su paradero.

Palencia 16 de Octubre de 1897.  
—El General Gobernador, Rafael de Murga.

**Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.**

Don Juan Plá Sampedro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Varela García, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, natural de Salaya, provincia de Lugo y residente accidentalmente en las minas de Carracedo, en este partido judicial, de donde desapareció, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y la de Lugo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración y responder á los cargos que le resulten en la causa que me hallo instruyendo por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Plá.  
—Por su orden, Eugenio Ibáñez.

**DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES**

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA.

**PRIMER TRIMESTRE DE 1897 Á 1898.**

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1897 á 1898 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	47625 96
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	47625 96
<b>CARGO.</b> . . . . .	43556 94
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	43556 94
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	4069 02

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.**

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Rentas. . . . .	"	"	"
2 Portazgos y barcajes. . . . .	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas. . . . .	"	"	"
4 Repartimiento. . . . .	"	28571 "	28571 "
5 Instrucción pública. . . . .	"	"	"
6 Beneficencia. . . . .	"	"	"
7 Ingresos extraordinarios. . . . .	"	"	"
8 Arbitrios especiales. . . . .	"	"	"
9 Empréstitos. . . . .	"	"	"
10 Enajenaciones. . . . .	"	"	"
11 Resultas. . . . .	"	"	"
12 Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	"	19054 96	19054 96
13 Reintegros. . . . .	"	"	"
14 Ampliación. . . . .	"	"	"
15 Intereses de demora. . . . .	"	"	"
<b>CARGO.</b> . . . . .	"	47625 96	47625 96
PAGOS.			
1 Administración provincial. . . . .	"	14901 86	14901 86
2 Servicios generales. . . . .	"	3226 74	3226 74
3 Obras obligatorias.—Cárcel de Audiencia. . . . .	"	"	"
4 Cargas. . . . .	"	570 67	570 67
5 Instrucción pública. . . . .	"	937 20	937 20
6 Beneficencia. . . . .	"	12508 71	12508 71
7 Corrección pública. . . . .	"	2752 22	2752 22
8 Imprevistos. . . . .	"	2362 "	2362 "
9 Nuevos establecimientos. . . . .	"	"	"
10 Carreteras. . . . .	"	4214 28	4214 28
11 Obras diversas. . . . .	"	"	"
12 Otros gastos. . . . .	"	2083 26	2083 26
13 Resultas. . . . .	"	"	"
14 Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	"	"	"
15 Ampliación. . . . .	"	"	"
16 Intereses de demora. . . . .	"	"	"
17 Reintegros. . . . .	"	"	"
<b>DATA.</b> . . . . .	"	43556 94	43556 94

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Palencia á 5 de Octubre de 1897.—El Depositario, Julian A. Molina.

**CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.  
En Palencia á 6 de Octubre de 1897.—El Contador, Felipe Moratinos.  
—V.º B.º—El Presidente, Severiano Guiguelmo.

Sesión de 14 de Octubre de 1897.

La Comisión acordó que se publique en el BOLETÍN OFICIAL, quedando de manifiesto en la Secretaría los originales que la constituyen para cuantos quieran examinarlos y sacar apuntes, bajo la inspección del Jefe de la misma, en las horas hábiles de oficina, de nueve á dos de la tarde.—El Vicepresidente accidental, Guillermo Jubete.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

**DIRECCION**  
DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES  
DE BENEFICENCIA.

Las nodrizas que tienen á su cargo niños expósitos procedentes de la Casa de Maternidad se presentarán en la oficina de dicho Establecimiento en los días 21, 22 y 23 del actual, de diez de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Julio y Agosto últimos; asimismo en las indicadas fechas se abonarán pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y también socorros á domicilio; por tanto, ruego á los Señores Alcaldes de las respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 15 de Octubre de 1897.  
—Teodoro García Crespo.

**Ayuntamiento constitucional de Astudillo.**

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Agosto.

Día 2.

No pudo celebrarse sesión en este día por no haber asistido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 9.

Con asistencia de ocho Concejales y bajo la presidencia del Alcalde D. Serapio Muñoz Moyano, dió principio la ordinaria de este día con lectura del acta de la sesión del día 26 de Julio último, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Protestar contra el bárbaro atentado de que fué víctima el Excelentísimo Sr. D. Antonio Cánovas, asociándose al sentimiento general que ha causado tan irreparable pérdida, y que se participe al Señor Gobernador civil de esta provincia para que éste á su vez lo haga al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Quedar enterado de haberse concedido autorización para una corrida de reses bravas.

Quedar igualmente enterado del cupo señalado á esta población en el corriente año económico por impuesto transitorio sobre el de consumos.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Proceder inmediatamente á reformar la numeración en todos los edificios de esta población y los de su término municipal, dividiendo para estos últimos el campo en cuatro cuarteles, que se denominarán Este, Oeste, Norte y Sur.

Quedar enterado de no haberse

# ZONA DE RECLUTAMIENTO DE PALENCIA, NUMERO 44.

DISTRIBUCION nominal y por Ayuntamientos del cupo señalado á esta Zona por Real decreto de 1.º del actual, llamando 80.000 hombres al servicio activo, con distinción de los distritos de Ultramar á donde les corresponde servir por razón del número obtenido en el sorteo, así como á los que les corresponde servir en la Península.

## PARTIDO JUDICIAL DE PALENCIA.

Número del sorteo.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.	CUPOS.					CUPOTOTAL
			Cuba.	Filipinas.	Puerto Rico.	TOTAL de Ultramar.	Península.	
3	Teódulo Aragón Ramos.	Ampudia.	1	"	"	4	"	7
4	Felipe Paredes López.		1	"	"			
5	Marcelo García del Bosque.		1	"	"			
10	Felipe Macía León.		"	"	1			
16	Eugenio Peinador del Campo.		"	"	"			
19	Antonio Vazquez Bodero.	Autilla del Pino.	"	"	"	2	"	4
22	Mariano Valentín Rodríguez.		"	"	"			
2	Agustín Flores Rodríguez.		"	"	"			
6	Valentín Rodríguez Madrigal.		"	"	1			
9	Angel Bello Alario.		"	"	"			
11	José Rodríguez Trigueros.	Becerril de Campos.	"	"	"	3	"	7
2	Eugenio Huerta Gaité.		1	"	"			
5	Julio Rodríguez Duncel.		1	"	"			
8	Iguacio Valenciano Martín.		"	"	1			
13	Juan Prado Rubio.		"	"	"			
16	Antonio Martínez Pérez.	Dueñas.	"	"	"	8	"	16
20	S-guando Vela Martín.		"	"	"			
22	Moisés Arenillas García.		"	"	"			
6	Pedro de la Rosa Luquero.		1	"	"			
10	Isidro Monge Estéban.		1	"	"			
12	Juan Martínez Monge.		1	"	"			
13	Julio Merino Torroba.		1	"	"			
16	Juan Cuesta Soto.		1	"	"			
19	Julian García Calzada.		1	"	"			
22	Isidro Aparicio Díez.		"	"	1			
23	Alberto Martín Estéban.	Fuentes de Valdepero.	"	"	"	3	"	6
26	Juan Márcos Villullas.		"	"	"			
27	Marcelo Alonso Tamara.		"	"	"			
28	Pedro Hortelano Galbán.		"	"	"			
30	Francoisco Mínguez Martín.		"	"	"			
32	Iguacio Ortega Guerra.		"	"	"			
33	Eurique Díez Aparicio.		"	"	"			
35	Luis de la Peña Arconada.		"	"	"			
36	Juan Rojo Calvo.		"	"	"			
3	Juan Pelaez Calvo.		1	"	"			
6	Magín Matanzas Pedroso.	Grijota.	1	"	"	4	"	7
8	Aurelio Ortíz Tarrero.		"	"	"			
10	Ceferino Gato Quintano.		"	"	"			
11	Ezequiel Pastor García.		"	"	"			
13	Mariano García Tarrero.		"	"	"			
4	Lúcio Prieto Melero.	Magaz.	1	"	"	1	"	2
5	Feliciano Granja Díaz.		"	"	"			
6	Martín García Moro.		"	"	"			
7	Domingo Guantes Abad.		"	"	"			
13	Ezequiel Cea Aparicio.		"	"	"			
14	Miguel Crespo Gato.	Manquillos.	"	"	"	1	"	2
15	Estéban Martínez Rodrigo.		"	"	"			
4	Nicanor Martínez Calvo.		"	"	"			
6	Félix Valdeolmillos Osorno.		"	"	"			
2	José San Martín González.		"	"	"			
4	Bonifacio Carrancio Valtierra.	Monzón.	"	"	"	1	"	3
2	Vicente García García.		"	"	"			
4	Tiburcio Pindado Bermejo.		"	"	"			
5	Diosdado Santamaría Gibaja.		"	"	"			
1	Claudio Liébana Torres.		"	"	"			
2	Matías Peñalva Alonso de Ojeda.	Palencia.	1	"	"	20	"	20
4	Casto Mena Barcenilla.		1	"	"			
8	Alvaro Herrero Díez-Quijada.		1	"	"			
10	Germán Barrenechea Díez.		1	"	"			
15	Severiano Cardaño Rodríguez.		1	"	"			
16	Obdulio Páramo de la Riva.		1	"	"			
20	Dionisio López Requero.		1	"	"			
21	Eustaquio Yudego Martínez.		1	"	"			
22	Isidro Rojo Ortega.		1	"	"			
26	Sixto Estébanez Guerra.		1	"	"			
32	Tomás Zurro Pérez.	1	"	"				
33	Mariano González Martín.	1	"	"				
35	Joaquín Benito López.	1	"	"				
38	Primitivo Casares Herrero.	1	"	"				
39	Iguacio Delgado Jato.	1	"	"				
40	Manuel Yáñez Antolín.	1	"	"				
42	Daniel Méndez Soto.	1	"	"				
44	Bernardino Aguado Rodríguez.	1	"	"				
46	Tomás Antolín Expósito.	1	"	"				

presentado reclamación contra la lista formada por secciones y que se saquen por sorteo tres individuos de cada una de las secciones primera, segunda y tercera, y dos de la cuarta.

Que se tenga en cuenta una proposición presentada por el Concejal Paisán para que figure en la orden del día de la primera sesión que se celebre.

*Día 16.*

Con asistencia de nueve Concejales y bajo la presidencia del Alcalde Sr. Muñoz, dió principio la ordinaria de este día con lectura del acta anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Se convoque á la Junta municipal y á varios vecinos de esta villa para el día 20 del corriente, con el fin de gestionar lo conveniente para evitar la venta del monte de esta villa.

Quedar enterado de una comunicación del Gobernador de esta provincia en que manifiesta en nombre del Gobierno de S. M. su agradecimiento por la comunicación dirigida por el Presidente de esta Corporación con motivo del asesinato del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas.

Designar las Comisiones que se encarguen de dirigir la operación de rectificar la numeración de edificios de los cuatro cuarteles en que se ha dividido este término municipal.

Nombrar al Concejal Sr. Castaño y Secretario de la Corporación para que pasen á la Capital á evacuar asuntos de interés para el Municipio.

Que se pongan Guardas á medida que sean necesarios en el viñedo de esta población.

Conceder licencia al Sr. Alcalde por más de ocho días para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

*Día 23.*

No pudo celebrarse sesión por no asistir número suficiente de Señores Concejales.

*Día 30.*

No pudo celebrarse sesión por no asistir número suficiente de Señores Concejales.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 11 del actual.

Astudillo 12 de Octubre de 1897.  
—El Secretario del Ayuntamiento,  
Baldomero de la Rúa—V.º B.º—  
El Alcalde, Juan Gutiérrez.

Número del sorteo.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.	CUPOS.					CUPO TOTAL
			Cuba.	Filipinas.	Puerto Rico.	TOTAL de Ultramar.	Península.	
50	Cándido Palacios García..	Palencia.	1	"	"	"	"	44
53	Victoriano Zarzosa Alvarez..		1	"	"	"	"	
55	Francisco Pérez Zamora..		"	1	"	"	"	
56	Tomás López Fernández..		"	1	"	"	"	
58	Baltasar Secada Osejo..		"	1	"	"	"	
59	Teodoro Gallego Muñoz..		"	1	"	12	"	
63	Mariano Pascual Cuadrado..		"	1	"	"	"	
65	Arcadio Celada García..		"	1	"	"	"	
69	Eusebio Antolin Expósito..		"	1	"	"	"	
71	Nazario Antolin Expósito..		"	1	"	"	"	
72	Fabián Antolin Expósito..		"	"	1	"	"	
78	Mariano Márcos Yáñez..		"	"	1	"	"	
82	Eugenio Alonso Hornillos..		"	"	"	"	1	
83	Lúcio Arroyo Vega..		"	"	"	"	1	
86	Fructuoso Cuesta López..		"	"	"	"	1	
93	Juan Morrondo Torres..		"	"	"	"	1	
94	Francisco Rivero Pastor..		"	"	"	"	1	
95	Gabino Rico Rodríguez..		"	"	"	"	1	
96	Pablo Galindo Merino..		"	"	"	"	1	
97	Sixto Hernández Hierro..		"	"	"	"	1	
98	Manuel Chamorro Lobo..		"	"	"	"	1	
99	Félix Senegre Arias..		"	"	"	"	1	
100	Francisco Rodríguez Rodríguez..		"	"	"	"	1	
101	Ricardo Trigueros Nieto..		"	"	"	"	1	
107	Samuel Martínez Fernández..		"	"	"	"	1	
114	Florentín Carrera Prádanos..		"	"	"	"	1	
117	Pascual García Matute..		"	"	"	"	1	
118	Juan Raposo García..		"	"	"	"	1	
122	Ambrosio González Gutiérrez..		"	"	"	"	1	
123	Ramiro Alonso Bowda..		"	"	"	"	1	
125	Pedro Gútierez García..		"	"	"	"	1	
127	Ezequiel Sauz..		"	"	"	"	1	
133	Fernando Gútierez Pesquera..		"	"	"	"	1	
135	Rafael Peña del Río..	"	"	"	"	1		
137	Angel Antolin Expósito..	"	"	"	"	1		
140	Arturo García Luñaje..	"	"	"	"	1		
144	Germán Vicario Calleja..	"	"	"	"	1		
146	Marino Calleja Torres..	"	"	"	"	1		
149	Martín García Mata..	"	"	"	"	1		
151	Domingo Calleja Torres..	"	"	"	"	1		
152	Lúcas Cantero Ibañez..	"	"	"	"	1		
153	Casto González Acedo..	"	"	"	"	1		
157	Gonzalo Hoyos Lúcas..	"	"	"	"	1		
158	Victoriano Fuentes Robles..	"	"	"	"	1		
2	Eugenio Fernández Dueñas..	Pedraza de Campos..	"	"	"	"	1	
2	Tomás Román Frías..	Perales..	1	"	"	"	2	
8	Pedro Hoyos Redondo..	Santa Cecilia del Alcor.	"	"	"	"	4	
2	Angel Pariente León..		"	"	"	2		"
3	Benito Martín Aguado..		"	"	"	"		"
5	Isidro Monje Merino..	Torremormojón..	"	"	"	"	3	
6	Agustín León Abril..		"	"	"	2		"
2	Fermín Mantilla García..		"	"	1	"		"
3	Fidel Carrasco Margüello..	Valoria del Alcor..	"	"	"	"	2	
5	Vicente de Castro Antolin..		"	"	"	1		"
1	Fernando Peinador León..		"	"	"	"		"
3	Amalio Blanco Zarzosa..	Villalobón..	"	"	"	"	3	
2	Eufrasio Mota Ibañez..		"	"	"	2		"
3	Cirilo Mota García..		"	"	"	"		"
5	Teófilo Ruiz Ruiz..	Villamartín..	"	"	"	1	2	
1	Julian Iglesias López..		"	"	"	"		"
10	Mariano Alegre Aguado..		"	"	"	"		"
2	Enrique Pascual López..	Villamuriel de Cerrato..	1	"	"	3	6	
6	Manuel Pedrosa Bacerril..		"	"	"	"		"
11	Narciso Barrio Miguel..		"	1	"	"		"
16	Julio Meneses García..	Villaumbrales..	"	"	"	"	2	
17	Mariano López Requero..		"	"	"	"		"
18	Márcos Malvido Díez..		"	"	"	1		"
3	Tiburcio Cortés Frechilla..	"	1	"	"	"		
4	Pedro Vicente Alvarez..	"	"	"	"	"		
SUMA..			250	89	23	362	362	724
Cupe distribuido al partido de Villalón..			40	16	3	59	59	118
CUPO TOTAL DE LA ZONA..			290	105	26	421	421	842

Palencia 8 de Octubre de 1897.—El Teniente Coronel primer Jefe de la Caja, Nicolás Rodrigo.—V.º B.º—  
El Coronel, José González Orna.

#### Ayuntamiento constitucional de Marcilla.

Terminado el repartimiento de consumos formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de aso-

ciados de esta villa para el actual año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde

el en que aparece inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y alegar lo que

tengan á bien si se creyesen agraviados.

Marcilla 15 de Octubre de 1897.  
—El Alcalde, Galo Herreros.

#### Ayuntamiento constitucional de Villamartín de Campos.

Terminado el repartimiento del impuesto de aguas extensivo á toda clase de ganadería existente en este término municipal y correspondiente al año económico de 1897 á 98, queda expuesto al público por espacio de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos y cuantas personas quieran interesarse en su examen puedan hacerlo en el plazo señalado y exponer contra él y por escrito cuantas reclamaciones creyeren convenirles, advertidos que de no hacerlo pasado el tiempo concedido se procederá á su aprobación definitiva y cobranza del mismo sin otros requisitos.

Villamartín de Campos 12 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Pablo Estébanez.

#### Ayuntamiento constitucional de Meneses de Campos.

Hallándose á disposición de esta Alcaldía una res lanar (oveja sobreborra) de dueño desconocido, se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento y á los efectos de la circular de 22 de Julio de 1883 de la Asociación general de Ganaderos del Reino.

Meneses 14 de Octubre de 1897.  
—El Alcalde, Mariano Martín.

#### Anuncios particulares

##### BOMBA ASPIRANTE É IMPELENTE.

Se vende una nueva que sirve para incendios, agotamientos y trasiegos, que extrae por cada 46 minutos 10 metros cúbicos.

Dirigirse á Mariano Massa, Mayor antigua, 13, Palencia. 5—6

#### Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS É INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.